

'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoracion de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 194-2024-MDS-A

Sapillica, 22 de abril del 2024

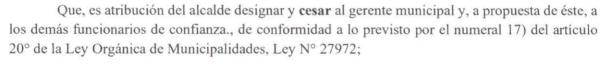
CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la carta Magna establece para los Gobiernos Locales su facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que dentro de las atribuciones del alcalde esta: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;





Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849. Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por el presente reglamento; y que, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Qué, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo Nº 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

En uso de las facultades normadas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, Unidad de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



Creada según Ley Nº 10399 del 23 de febrero de 1946

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoracion de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 194-2024-MDS-A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la designación del ING. ALEX OSMEL HERNANDEZ CELIS, identificado con DNI Nº 76328424, en el cargo de confianza de ENCARGADO DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL de la Municipalidad distrital de Sapillica, bajo la modalidad de CAS Confianza, dispuesto en la Resolución de Alcaldía Nº 43-2024-MDS-A.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a los lineamientos del Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la entrega de cargo se realice al momento de notificada la presente resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución conforme el artículo 18° de la Ley 27444; asimismo encargar a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente disposición en la página web de la institución.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

AND DESTRUCTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT

